

21 de junio de 1991

Empleados de la Administración Central y Consejo de Educación Superior



Igor J. Ortiz Morales, Esq.  
Director

*Alutiz, M.*

Oficina de  
Finanzas  
Nóminas

**CAMBIOS EN LOS POR CIENTOS CONTRIBUTIVOS PARA EL SEGURO SOCIAL,  
MEDICARE Y CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS**

El Servicio de Rentas Internas Federal (IRS) ha separado por primera vez la contribución del empleado para el Seguro Social. Será dividido en un por ciento para Seguro Social y otro por ciento para el Seguro de Medicare a partir del 1 de enero de 1991. Hasta el 31 de diciembre de 1990 ambas contribuciones estaban incluidas en un solo por ciento (7.65%), con un sueldo máximo tributable de \$51,300.00.

Efectivo al 1 de enero de 1991, los cambios son los siguientes:

<u>Concepto</u>	Por Ciento a Aplicar	Sueldo Máximo Tributable	Contribución Máxima
Seguro Social	6.20%	\$ 53,400.00	\$3,310.80
Medicare	1.45%	125,000.00	1,812.50
Total	7.65%		\$5,123.30

El por ciento a pagar por ambas contribuciones no cambió con respecto al año 1990.

Apartado 4984  
Correo General  
San Juan, Puerto Rico  
00936-4984  
(809) 250-0000  
Fax (809) 763-6760

Empleados Administración Central  
Página 2  
21 de junio de 1991

En relación a la Retención de Contribución Sobre Ingresos, con la Ley número 62 del 23 de agosto de 1990, entró en vigor la Tercera Etapa de la Reforma Contributiva, que establece las nuevas tasas contributivas aplicables a individuos.

En la preparación de estas nuevas tablas el Departamento de Hacienda consideró los siguientes factores:

1. El incremento de \$13,000 a \$17,000 (base anual), del renglón máximo del monto de los salarios sujeto a la tasa de retención contributiva de 15 por ciento. Bajo las tablas de retención anteriores, este renglón de ingresos, estaba sujeto a un 25 por ciento de retención.

2. La reducción de la tasa máxima de retención contributiva aplicable sobre el monto de los salarios en exceso de \$30,000 (base anual), de 41 a 36 por ciento.

Esto significa que los salarios sujetos a retención que están dentro de estos renglones van a tener una disminución en el descuento de la Contribución Sobre Ingresos.

Estos cambios serán incorporados a nómina a partir de julio de 1991.

imr